

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

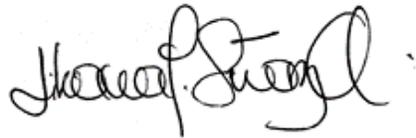
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Ana de Jesús López González
Demandado:	Mario Fernando Gutiérrez Duarte
Radicación:	506893184001-2021-00136-00
Asunto:	Requiere demandante y pagador

Requíerese al Comisario de Familia para que adjunte la prueba de notificación al demandado en la que se observe que remitió la demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago como archivos adjuntos al correo del demandado, así como la constancia de entrega del mismo por el servidor del correo electrónico. Lo anterior teniendo en cuenta que como se observa en el folio 4 del expediente digital, no se visualiza que se hayan adjuntado en el correo los archivos que menciona, ni remitió prueba de la entrega del correo.

De otro lado se dispone que, por secretaría se requiera al pagador de la empresa “Construcciones Alberto Muñoz” para que dé respuesta a nuestra orden de embargo, remitida por correo electrónico, oficio N° 0801 del 13 de diciembre de 2021 e indique la razón por la que no se ha dado cumplimiento a dicha orden judicial. Lo anterior so pena de

iniciar incidente sancionatorio. Librese dicho oficio por correo físico como se dispuso en auto del 2 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 012
del 4 de marzo de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria